

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los huertos, packings y frigoríficos para la exportación de cítricos de las siguientes especies a China:

- Clementinas y mandarinas (*Citrus reticulata* y sus híbridos).
- Naranjas (*Citrus sinensis*).
- Limones (*Citrus limon*).
- Pomelos (*Citrus paradisi*).

La exportación de estos productos debe ser realizada de acuerdo a lo indicado en el documento "PROTOCOLO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS DE CHILE A CHINA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA".

Los cítricos deben provenir desde la Región de Atacama (III) hasta la Región de O'Higgins (VI), incluyendo la Región Metropolitana (RM).

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 2.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar cítricos frescos a China, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente enlace <http://sra.sag.gob.cl/>.
- 2.2. La información obtenida del SRA será utilizada para la publicación del listado de participantes inscritos para exportar cítricos a China.
- 2.3. Los códigos otorgados por el sistema para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado aparecen en el numeral 4).

3. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO

- 3.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo será verificado por SAG para cada CSG de cada especie de cítricos que se desee exportar a China:

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

- Disponer de certificación internacional en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para cada CSG. Esta certificación debe estar vigente, al menos, mientras los frutos se encuentren en el predio.
- Disponer de los resultados de los análisis de residuos de pesticidas para cada CSG, (Límites Máximos de Residuos).
- Realizar un monitoreo de las plagas de preocupación para China (bajo la conducción de un profesional o técnico responsable con conocimientos en el área fitosanitaria) para cada CSG o sector (si corresponde), el cual debe considerar los aspectos detallados en este documento. Este monitoreo debe ser realizado por personal técnico autorizado por cada empresa para el reconocimiento de las plagas y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 1**). Ante la detección de alguna plaga de preocupación para China, se deben tomar medidas para el control de la plaga.
- Realizar un programa de control de plagas y enfermedades (químico, biológico o manejo integrado) de acuerdo a lo indicado en este documento, y mantener un registro de dicho control (validado por la firma de un profesional o técnico responsable con conocimientos en aspectos fitosanitarios). En el **anexo 2** se adjunta formato de ejemplo con la información mínima que debe tener este registro.
- Cada predio debe realizar un manejo fitosanitario sobre los frutos caídos, ya sea mediante la remoción de dichos frutos o la aplicación de fungicidas o insecticidas en dichos frutos, debiendo existir un registro de esta actividad (un formato referencial con la información requerida se encuentra disponible en el **anexo 3**). Los frutos caídos no deben ser exportados a China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

3.2. Medidas para el control de *Ceratitis capitata*.

3.2.1. Esta plaga será monitoreada por el SAG en base a los acuerdos existentes entre Chile y China.

3.2.2. En caso de ocurrir algún brote de esta plaga, se estableciera un área reglamentada de 27,2 km. de radio y los cítricos de dicha área deberán ser exportados a China cumpliendo el tratamiento de frío indicado en el protocolo vigente entre Chile y China.

3.3. Medidas para el control de *Aleurothrixus floccosus*, *Brevipalpus chilensis*, *Ceroplastes cirripediformis*, *Ectomyelois ceratoniae*, *Hemiberlesia rapax*, *Naupactus xanthographus*, *Pantomorus cervinus*, *Proeulia auraria*, *Proeulia chrysopteris*, *Pseudococcus longispinus*, *Pseudococcus viburni* and *Siphoninus phillyreae*.

3.3.1. Se debe verificar la presencia de estas plagas en el predio. Para esto se debe realizar un monitoreo al menos cada 15 días desde floración a cosecha, considerando la biología de la plaga. Este monitoreo debe ser realizado por personal técnico capacitado en reconocimiento de plagas y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 1**). Si el monitoreo se realiza con una frecuencia mayor a la requerida, también podrá ser considerado válido para la exportación de cítricos frescos a China.

3.4. Medidas para el control de *Phytophthora syringae*.

3.4.1. En todos los huertos se debe implementar un programa de manejo fitosanitario que considere al menos un monitoreo mensual, desde floración a cosecha.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

- 3.4.2. En caso de detectarse, se deberán realizar medidas de control que consideren la aplicación de químicos y remoción de partes afectadas.
- 3.4.3. Luego de las aplicaciones de las medidas de control se deben realizar nuevos monitoreos para verificar la presencia de la plaga. En caso de volver a detectarse, el huerto será suspendido para la exportación por el resto de la temporada.
- 3.4.4. Se debe mantener un registro del monitoreo de esta plaga (formato referencial en el **anexo 1**) y de los controles realizados (formato referencial en el **anexo 2**).
- 3.5. Medidas para el control de *septoria citri*.
 - 3.5.1. En todos los huertos se debe implementar un programa de manejo fitosanitario que considere al menos un monitoreo mensual, desde floración a cosecha.
 - 3.5.2. En caso de detectarse, se deberán realizar medidas de control que consideren la aplicación de fungicidas.
 - 3.5.3. Se debe mantener un registro del monitoreo de esta plaga (formato referencial en el **anexo 1**) y de los controles realizados (formato referencial en el **anexo 2**).
- 3.6. Se debe mantener un registro de los controles fitosanitarios realizados (formato disponible en **anexo 2**).
- 3.7. Para cada especie, la información correspondiente a la certificación BPA, registros de monitoreo de plagas, registros de los controles fitosanitarios realizados, registro de manejo de frutos caídos y registro de monitoreo de residuos, deben ser presentados al/la Supervisor/a SAG correspondiente a la ubicación del predio (CSG) para su verificación en forma previa a la exportación del producto.
- 3.8. En caso de que en algún CSG exista más de una variedad destinada a China, y éstas tengan diferente manejo fitosanitario, entonces se deben presentar a verificación del SAG

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

los antecedentes que avalen a cada manejo fitosanitario, detallándose las variedades que conforman dicho manejo.

- 3.9. Como resultado de lo anterior, SAG elaborará un listado de especies, huertos (CSG) y variedades que cumplen con lo requerido para exportación de cítricos a China (para lo cual el/la Supervisor/a de Certificación Fitosanitaria enviará la información al Nivel Central del SAG para su publicación en la web del Servicio).

4. MEDIDAS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO

- 4.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo será verificado por SAG para cada Establecimiento (CSP) que realice actividades para exportación de cítricos a China.
- 4.2. Durante el proceso de selección y embalaje se debe disponer de medidas de resguardo para mitigar la presencia de plagas cuarentenarias de importancia para China. Adicionalmente la línea de proceso y embalaje de cítricos debe permitir el lavado y secado de la fruta previo a su embalaje.
- 4.3. Los materiales de embalaje a utilizar deben ser de primer uso y encontrarse limpios.
- 4.4. Durante el proceso de embalaje se deben eliminar frutos con signos de daños de insectos, restos vegetales, tierra u otros a fin de que el envío se encuentre libre de plagas.
- 4.5. Para evitar contaminación, los cítricos embalados deben almacenarse en cámaras frigoríficas de acuerdo a lo establecido por el SAG.
- 4.6. Cada caja debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Especie, país exportador (Chile), Región y Comuna del predio, código del predio (CSG) y código del packing (CSP).

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

- 4.7. Cada pallet (o caja si el envío no se realiza en pallet) debe llevar una etiqueta con la siguiente leyenda en idioma Chino o en inglés:
- Leyenda en Chino: “ ”.
 - Leyenda en inglés: “Exported to the People’s Republic of China”.

5. INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN

- 5.1. SAG realizará la inspección fitosanitaria sobre fruta procedente de un CSG que se encuentre autorizado para la exportación a China (información que se encontrará disponible en la web del SAG).
- 5.2. El nivel de inspección corresponde al indicado en el protocolo, es decir 2%, considerando la revisión de al menos 600 frutos (luego de dos años sin inconvenientes el nivel de inspección podrá disminuirse al 1%).
- 5.3. El criterio de aceptación corresponde a los indicados en el procedimiento SAG (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para China).
- 5.4. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por el SAG se detecta la presencia de *Ceratitis capitata*, el SAG deberá notificar a la GACC de China y el lote será rechazado para su exportación a China y se establecerá el área reglamentada por esta plaga.
- 5.5. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por el SAG se detecta la presencia de *Phytophthora syringae*, el lote será rechazado para su exportación a China y se suspenderá durante esa temporada la exportación desde los huertos de origen de la fruta.
- 5.6. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por el SAG se detecta alguna otra plaga cuarentenaria para China, y el SAG deberá investigar la situación y establecer las medidas necesarias para evitar nuevos casos.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

5.7. El Certificado Fitosanitario podrá ser emitido por SAG para lotes que aprueben la inspección fitosanitaria, y debe consignar la siguiente Declaración Adicional:

“This consignment is in compliance with the requirements specified in the Protocol of Phytosanitary Requirements for the Export of Chilean Fresh citrus to China, and is free from quarantine pests of concern to China”.

5.8. Si el envío ha recibido un tratamiento de frío debido a mosca de la fruta, se debe consignar la información correspondiente en el certificado fitosanitario, de acuerdo a lo indicado en el protocolo vigente con China.

6. OTROS

6.1. El SAG publicará en su web un listado de participantes autorizados para la exportación de cítricos frescos a China.

6.2. Tanto Inspectores del SAG como de La Aduana de China, podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo. En caso de que La Aduana de China solicite efectuar una supervisión al programa, será avisado oportunamente.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

ANEXO 1. MONITOREO DE PLAGAS EN PREDIOS DE CÍTRICOS PARA EXPORTACIÓN A CHINA

| ANEXO 1. MONITOREO DE PLAGAS EN CÍTRICOS PARA EXPORTACIÓN A CHINA | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|---------------|
| Código CSG huerto: | | | | Otro: | | | | | |
| Especie: | | | | | | | | | |
| Variedad (es): | | | | | | | | | |
| FECHA MONITOREO | dd-mm-aaaa | | dd-mm-aaaa | | dd-mm-aaaa | | dd-mm-aaaa | | OBSERVACIONES |
| PERSONAL MONITOREO | Nombre y firma | | Nombre y firma | | Nombre y firma | | Nombre y firma | | |
| PLAGA | Nº individuos | Estructura vegetal | Nº individuos | Estructura vegetal | Nº individuos | Estructura vegetal | Nº individuos | Estructura vegetal | |
| <i>Aleurothrix floccosus</i> | | | | | | | | | |
| <i>Brevipalpus chilensis</i> | | | | | | | | | |
| <i>Ceroplastes cirripediformis</i> | | | | | | | | | |
| <i>Ectomyelois ceratoniae</i> | | | | | | | | | |
| <i>Hemiberlesia rapax</i> | | | | | | | | | |
| <i>Naupactus xanthographus</i> | | | | | | | | | |
| <i>Pantomorus cervinus</i> | | | | | | | | | |
| <i>Phytophthora syringae</i> | | | | | | | | | |
| <i>Proeulia auraria</i> | | | | | | | | | |
| <i>Proeulia chrysopteris</i> | | | | | | | | | |
| <i>Pseudococcus longispinus</i> | | | | | | | | | |
| <i>Pseudococcus viburni</i> | | | | | | | | | |
| <i>Septoria citri</i> | | | | | | | | | |
| <i>Siphoninus phillyreae</i> | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DEL CSG | | | | | | | | | |

Formato referencial con información mínima que debe encontrarse en registros de monitoreo de plaga para China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

ANEXO 2. REGISTRO DE APLICACIONES EN HUERTOS DE CÍTRICOS

| | |
|-------------------------|--|
| Código SAG predio (CSG) | |
| Sector (si corresponde) | |
| Variedad | |
| Región | |
| Comuna | |
| Fecha inicio cosecha | |
| Fecha termino cosecha | |

| Fecha Aplicación | Producto Comercial | Ingrediente activo | Dosis/100 L | Objetivo |
|------------------|--------------------|--------------------|-------------|----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Certifico que lo anterior se ajusta a la realidad

FIRMA

NOMBRE

CARGO

Nota: (1) Este formato es meramente referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga como mínimo la información detallada.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS FRESCOS A CHINA

ANEXO 3. REGISTRO DE MANEJO FITOSANITARIO EN FRUTOS CAIDOS

Información General

| | | |
|-----------------------|---|--|
| Código SAG del predio | : | |
| Nombre del predio | : | |
| Región | : | |
| Comuna | : | |
| Dirección | : | |
| Fecha inicio cosecha | : | |
| Fecha termino cosecha | : | |

Yo, _____ en mi calidad de _____ declaro que he realizado las siguientes actividades para el control de frutos caídos en huertos de cítricos.

Manejo frutos caídos (Marque con una "X" la alternativa utilizada):

| | |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Remoción de frutos caídos. |
| | Recolección de frutos caídos en envases de descarte al momento de la cosecha. |
| | Aplicación de fungicidas/insecticidas en frutos caídos (detallar en Registro aplicaciones). |

NOMBRE

CARGO

FIRMA